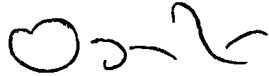


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |    |         |
|---------------------|----|---------|
| Agencias en Derecho | \$ | 250.000 |
|                     |    | =====   |
| TOTAL:.....         | \$ | 250.000 |

S O N: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000).



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

#### JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

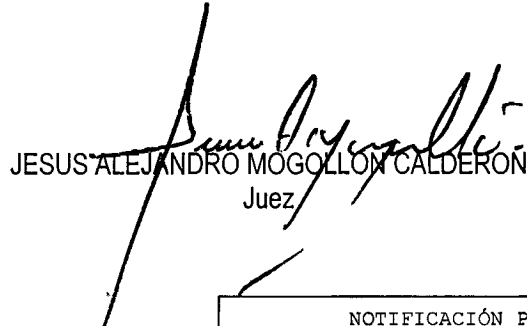
Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00415, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Baguer S.A.S., contra Harley Dannilo Curtidor Motta.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto datado 2 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

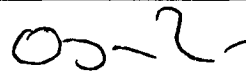
Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 103 hoy,

12 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO